

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 178/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS FIDEL CULLANCO AROSTENIO y D./Dña. JONATHAN WLADIMIR FLORES VASQUEZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y SULLANA INVERSIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. JONATHAN WLADIMIR FLORES VASQUEZ y D./Dña. CARLOS FIDEL CULLANCO AROSTENIO, frente a la demandada SULLANA INVERSIONES SL, parte ejecutada, por un principal de 5.122,34 euros ( desglosados en 3.152,00 EUROS para JONATHAN WLADIMIR FLORES VAZQUEZ y 1.970,06 euros para CARLOS FIDEL CULLANCO AROSTENIO), más 512,23 euros del 10% de mora y 256 euros más 512,23 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0178-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. VALVANUZ PEÑA GARCIA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**DILIGENCIA.-** En Madrid a siete de junio de dos mil diecinueve.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que han culminado las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.- Doy fe.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecinueve

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.122,34 EUROS más 512,23 euros del 10% de mora y 256 euros y 512,23 euros presupuestados para intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SULLANA INVERSIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.267/19)

